

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013. NUM. 33,283

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 605-2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, mantener la paz y seguridad interior de la República, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece clara y expresamente que "En cuanto le corresponde la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Presidente de la República define los planes y programas del Gobierno, dirige las tareas y orienta las actividades de las Secretarías de Estado y de las Instituciones Autónomas de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5, respectivamente, de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) estará a cargo de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Ejecutivo No.: 605-2013. Acuerdo Número 574-2013.	A. 1-2 A. 2
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdo Número 021-A-2013.	A. 3-4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-20

un Director Ejecutivo que será nombrado por el Presidente de la República, con rango ministerial, quien será la máxima autoridad de la Dirección, ejerciendo la representación legal de la Institución y será responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y tributaria del Estado y, cuya función primordial será la de administrar el Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en virtud de estar en serios quebrantos de salud el actual Director Ejecutivo nombrado por el Presidente de la República, que impiden que pueda atender las funciones que le han sido encomendadas y siendo éstas de tal importancia para la administración del Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras, es necesario delegar por un período determinado, tales responsabilidades en un funcionario de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), mientras dura la ausencia del Director Titular.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 235, 245 numerales 1, 2, 5, 11, 19 y 30; y, Artículos 248, 321 y 322

de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 71 y 72 del Decreto Legislativo No.17-2010; Artículos 2, 7 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Delegar en la ciudadana **MARCIA CECILIA LOPEZ CALONA**, en su condición de **DIRECTORA ADJUNTA DE CUMPLIMIENTO**, si fuese necesario hasta por el resto del actual período de Gobierno de República; la suscripción de todo tipo de actos y contratos y, ejercer en general la representación legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), la definición y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos del Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras.

ARTÍCULO 2.- Transcribir el presente Acuerdo Ejecutivo, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, a la señora Directora Adjunta de Cumplimiento de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil trece.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 574-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de octubre de 2013

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **ANA JULIA MARTÍNEZ AMADOR**, presta sus servicios profesionales como empleada de la Dirección General de Presupuesto, dependencia de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana Martínez Amador, ha presentado formal solicitud para que se le otorgue un beneficio económico por la cantidad de **DIECISEIS MIL CIENTO**

VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,128.00), debido a su enfermedad Renal, requiere la compra de un Injerto Vascular de 6MMX50CM "FL (Vena Artificial) para continuar con su tratamiento de hemodiálisis ya que en el Instituto Hondureño de Seguridad Social no hay existencia de esta vena.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, después del conocimiento y análisis del expediente, ha considerado que además de ser procedente legalmente el otorgamiento de la ayuda económica solicitada, ésta constituye un acto de Justicia y Solidaridad Humana.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2013 figura una asignación con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, identificada en la estructura siguiente: Institución 100, Programa 11, Objeto 15900 "Otras Asistencia Social al Personal".

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36 numerales 8 y 12, 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgar ayuda económica por única vez a la ciudadana **ANA JULIA MARTINEZ AMADOR**, por la cantidad de **DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.16,128.00)**; la ayuda económica proporcionada sufragará gastos realizados por la compra de Injerto Vascular 6MMX50CM "FL (Vena Artificial), a consecuencia de su Enfermedad Renal.

Artículo 2. La estructura presupuestaria a la cual se imputará la ayuda económica del Artículo anterior será la siguiente: Institución 100, Programa 11, Objeto 15900 "Otras Asistencia Social al Personal".

Artículo 3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE.

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCIA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO 021-A-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDASILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, M.D.C. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007), el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), tiene la facultad para iniciar **DE OFICIO** los trámites de investigación, tenencia, deslinde, amojonamiento, recuperación, y titulación a favor del Estado de Honduras, cuando proceda, de todas las tierras nacionales de vocación forestal y áreas protegidas del país; y específicamente en este caso del **RESERVA BIOLÓGICA "GUISAYOTE"**, ubicado en el departamento de Ocotepeque, con jurisdicción en los municipios de San Marcos, La Labor, San Francisco del Valle Mercedes, Sinuapa y Fraternidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004) declara de **prioridad nacional** la regularización y solución de conflictos sobre la tenencia, posesión y propiedad de bienes inmuebles, la incorporación de los mismos al catastro nacional, la titulación, inscripción en los registros de la propiedad inmueble; y en el caso específico de los bosques nacionales, áreas protegidas y parques nacionales, clasificando en su artículo 71 a estas áreas como zonas sujetas a regímenes especiales ordenando la regularización de los predios ubicados dentro de las mismas, enfatizando que le corresponde **exclusivamente** al

ICF, realizar los procedimientos de regularización de la ocupación, uso y goce de todas las tierras forestales públicas y áreas protegidas comprendidas en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que es facultad del ICF, con el apoyo de las otras dependencias del sector público, mantener íntegramente la posesión por el estado de los Terrenos Forestales Estatales, impidiendo las ocupaciones, segregaciones y demás actos posesorios de naturaleza ilegal. Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de Catastro y Regularización de la **Reserva Biológica Guisayote**, será ejecutado en el marco del Tratado Trinacional y el POA 2013, entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Programa de Bosques Tropicales y Manejo de Cuenca Hidrográficas Trifinio.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo por Ley del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 103, 255, 340 y 341 de la Constitución de la República; artículos 51 al 56 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007) y 102, 108, 109, 112, 113, 114 y 115 de su Reglamento General (Acuerdo No. 031-2010); 70 y 71 de la Ley de Propiedad; 23, 24, 25, 26, 27 y de La Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR ZONA SUJETA A REGULARIZACION al área que comprende la **RESERVA BIOLÓGICA GUISAYOTE**, creada mediante Decreto Legislativo No. **87-87**, misma que forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

SEGUNDO: ORDENAR EL INICIO DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL de las 14,081.71 hectáreas que comprende dicha Reserva, **priorizándose en este momento el levantamiento del área correspondiente a su zona núcleo.** Lo anterior con base a la Declaratoria de Zona a Catastrar emitida por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad mediante el Acuerdo C.D. IP No. 030-2013 de fecha 01 de julio de 2013.

TERCERO: REQUERIR formalmente mediante este acto, a todas las personas naturales o jurídicas que pretendieren derechos de propiedad, así como a los ocupantes o poseedores a cualquier título de predios ubicados dentro de los límites de la **RESERVA BIOLÓGICA GUI SAYOTE**, para que en el plazo de **TRES (3) MESES** a partir de la fecha de la publicación de este requerimiento, presenten ante el ICF los títulos, escrituras de propiedad, planos, mapas, croquis, documentos privados o cualesquiera otros documentos que amparen su dominio, posesión u ocupación, según corresponda. Dicha documentación deberán presentarla ya sea ante la Oficina Forestal Local del ICF de Ocotepeque, ubicada en la salida a la Frontera El Poy, Barrio Las Flores, Ocotepeque (Tel: 2653-3009), o en las Oficinas de la Región Forestal ICF-Occidente, ubicadas en el Barrio El Carmen, contiguo al Instituto Oficial Álvaro Contreras, Santa Rosa de Copán (Tel: 2662-0212); ambas con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. tomando nota y fotocopia de los documentos presentados, devolviéndose los originales al interesado. **Haciendo mediante este acto el apercibimiento a las personas que de no presentar sus documentos, títulos y planos dentro del plazo arriba señalado, se presumirá que dicha área es estrictamente estatal y el Estado procederá a su recuperación, titulación e inscripción quedando libre de la obligación de indemnización de conformidad con la Ley.**

CUARTO: DECLARAR que el ICF en todo momento será el encargado de ejecutar este proceso de catastro y regularización especial apegado a lo dispuesto en el Decreto de creación del área protegida, como al principio básico de respeto a los

derechos de propiedad y posesión de la tierra de los pueblos indígenas.

QUINTO: Proceder a hacer del conocimiento de los distintos departamentos y proyectos del ICF, así como de las demás instituciones estatales involucradas (Instituto de la Propiedad, Instituto Nacional Agrario y Corporaciones Municipales), de las autoridades comunales o tribales en caso, y de todas aquellas organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tengan presencia en la zona a catastrar, con el objetivo de socializar con ellas los procesos de catastro y regularización a ejecutarse y presten a su vez toda la colaboración necesaria para cumplir con los fines previstos en la Ley.

SEXTO: Procédase a notificar al Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR) y a los demás consejos consultivos departamentales, municipales o comunitarios que pudiesen existir en la zona de influencia, el inicio de los procedimientos de regularización, a fin de que puedan participar aportando información o ejerciendo el control social en ejercicio de sus respectivas atribuciones.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en dos diarios de circulación nacional que tuvieren mayor circulación en la zona geográfica del área a catastrar y regularizar, así como en otros medios de comunicación y mediante avisos ubicados en lugares visibles y ampliamente frecuentados de las poblaciones respectivas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ING. JOSÉ TRINIDAD SUAZO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. JULIO ALEJANDRO CASTRILLO
SECRETARÍA GENERAL

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población Certifica. La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.1939-2008.- EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiséis de septiembre de dos mil ocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha trece de junio de dos mil ocho expediente No. PJ-13062008-1499, por la Abogada ALICIA JOAQUIN FLORES ZELAYA, en su carácter de de Apoderada Legal de la IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD "FUNDAMENTO FIRME", con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

CONSIDERANDO: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen favorable U.S.L. 2371-2008 de fecha 19 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de Asociación y de libertad de religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las Asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que la IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD "FUNDAMENTO FIRME", se crea como Asociación cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este Acto Administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado

delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, JOSÉ RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería y trámites varios, asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD "FUNDAMENTO FIRME", con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD "FUNDAMENTO FIRME"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Constitúyese la IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD FUNDAMENTO FIRME, con un Ministerio Cristiano sin fines de lucro con la finalidad de predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, evangelizando en su nombre para la conversión de la vida de las personas, en particular de sus miembros y de la sociedad en general.

Artículo 2.- La organización se conocerá como "IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD FUNDAMENTO FIRME".

Artículo 3.- La IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD FUNDAMENTO FIRME, ha sido constituida por tiempo indefinido mientras subsistan sus fines.

Artículo 4.- La IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD FUNDAMENTO FIRME, tendrá como domicilio el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá y podrá establecer sedes locales en cualquier otro lugar del país y en el extranjero.

CAPÍTULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 5.- La organización tendrá como finalidad primordial la difusión del mensaje cristiano a través de la Biblia a todos sus miembros y a la sociedad en general.

Artículo 6.- Los objetivos primordiales de esta organización, entre otros son: a) Apoyar la predicación y la evangelización del mundo a través de mensajes públicos, conferencias, seminarios y retiros. b) Promover la enseñanza bíblica primaria y secundaria. c) Establecer centros de educación cristiana. d) Mantenerse a la disposición de las autoridades públicas en caso de acciones de auxilio humano y en caso de desastres naturales. e) Todas aquellas actividades encaminadas en buscar el bienestar de todos sus miembros en particular y el de la sociedad en general. f) Fomentar proyectos cristianos, benéficos y asistenciales que no sean incompatibles con las leyes de la República y los principios cristianos.

CAPÍTULO III DE SUS MIEMBROS

Artículo 7.- Las personas que desean ser parte de la organización deberán acoger sus fines, que haya hecho su profesión de fe en Jesucristo y cuyas vidas testifiquen de su unión con él, tener buena voluntad de servicio, estar dispuesto a cooperar con su tiempo en la consecución de los fines de esta organización y finalmente comprometerse en el servicio cristiano para la población en general.

Artículo 8.- Los miembros serán: a) Fundadores: quienes firmen el acta consecutiva. b) Miembro General: Los que se asocian a la organización a partir de su constitución legal. c) Miembros Asociados: Son todas las personas que habiendo hecho pública profesión de fe en el Señor Jesucristo y cuyas vidas testifican de su unión con él, muestran interés en las actividades de la iglesia. d) Miembros Afiliados: Son los miembros de otra sede que residen temporalmente en la localidad de la iglesia y manifiesta el deseo de colaborar con ella. Para ser recibido como tales deberá presentar carta de recomendación de su iglesia de origen.

Artículo 9.- Deberes de los miembros: a) Mostrar evidencia de la salvación en Cristo haciendo lo que enseña la palabra de Dios, que es nuestra regla de fe y práctica. b) Amar a Dios con todo el corazón, alma, mente y fuerza. c) Asistir fielmente a los medios de gracia, tales como: El culto público a Dios, el escudriñamiento de las escrituras y su meditación en las devociones privadas y familiares. d) Hablar verdad con el prójimo. e) Esforzarse en hacer bien a las personas, tanto en lo espiritual y moral como en lo material. f) Atraer la atención de los inconversos hacia las demandas del evangelio, invitarles a la casa del Señor y procurando lograr su salvación. g) Permanecer en comunión sincera con la iglesia, no hablando mal de sus doctrinas y costumbres. h) Esforzarse por estar presente en las reuniones Ordinarias de negocios y Extraordinarias de la iglesia.

Artículo 10.- Son obligaciones de los miembros de la organización: a) Dedicar tiempo en el cumplimiento del objeto y los fines de esta organización. b) Contribuir a suplir las necesidades de las organizaciones mediante contribuciones voluntarias. c) Desempeñar los cargos para los que fueron electos por la Asamblea General. d) Cumplir con las disposiciones estatutarias que la organización emita.

Artículo 11.- Son derechos de los miembros de la organización: a) Elegir y ser electo. b) Tener voz y voto en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias. c) Que se les brinde información relacionada con la situación de ingresos y egresos de la organización cuando lo soliciten.

Artículo 12.- Se les prohíbe a los miembros de esta organización: a) Hacer propaganda política dentro de la misma a favor de determinadas ideologías políticas. b) Comprometer o mezclar la organización en asuntos de cualquier índole que no sea dentro de los objetivos y fines propuestos o motivar hechos que sean contrarios a las normas cristianas. c) Cometer hechos que constituyan delitos o faltas sancionadas.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 13.- Conforman los órganos de gobierno los siguientes: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) Comités que la Organización estime conveniente. La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria, según sean los asuntos que traten en la misma.

Artículo 14.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la organización y sus decisiones serán de observancia obligatoria.

Artículo 15.- La Asamblea General la conforman todos los miembros de las iglesias debidamente registrados.

Artículo 16.- La convocatoria a Asamblea General la hará la Junta Directiva mediante una nota por escrito o por los medios que estime conveniente con 15 días de anticipación. La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año en el primer trimestre y la Asamblea General Extraordinaria cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente.

Artículo 17.- Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros, en primera convocatoria y si dicho número no se logrará en la primera convocatoria dicha Asamblea se celebrará válidamente una hora después con los miembros que concurren. Para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la asistencia de dos tercios de los miembros en convocatoria única la cual de no lograrse reunir dicha cantidad se hará de nuevo 15 días después hasta lograr dicho quórum.

Artículo 18.- Los comités funcionarán de acuerdo a las atribuciones que les asignará la organización.

Artículo 19.- Las diversas sedes locales podrán elegir sus autoridades locales y de igual forma elegirán sus representantes a la Asamblea General conforme estimen conveniente.

Artículo 20.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a) Elegir a los miembros que conforman la Junta Directiva de la Organización. b) Autorizar la inversión de los fondos de la Organización de acuerdo con los fines y objetivos de la misma, c) Recibir el informe general de las diferentes actividades

realizadas por los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva de la Organización. d) Aprobar o reprobado los informes tanto el que deberá rendir la Junta Directiva como el de cada uno de sus miembros relacionados con la actividad, durante el periodo para el que ser electos. e) Asamblea General Extraordinaria. Las demás que le corresponden como autoridad máxima de la Organización.

Artículo 21.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Reformar o enmendar los presentes estatutos. b) Acordar la disolución y liquidación de la Organización. c) Pedir cuenta a la Junta Directiva sobre su gestión o revocación de la misma. d) Cualquier otra causa calificada de urgencia.

Artículo 22.- Las decisiones en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría simple, es decir por la mitad más uno de los votos de los asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de votos de los asistentes a la Asamblea.

Artículo 23.- Junta Directiva es el órgano de dirección, administración y representación legal y estará integrada por a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero. e) Un Fiscal; y, f) Un Vocal, que será electa en presencia de la Asamblea General.

Artículo 24.- Los miembros de la Junta Directiva de la Organización una vez electos, tomarán posesión de sus cargos y durarán en sus funciones dos años, quienes podrán ser reelectos por un periodo más. La elección de la Junta Directiva, se hará por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea siempre y cuando haya un quórum. La Junta Directiva sesionará las veces que estime necesario y conveniente.

Artículo 25.- Son atribuciones de la Junta Directiva de la Organización: a) Elaborar el informe general. b) Tratar los asuntos internos propios de la Organización y los que le sean sometidos a su conocimiento por la Asamblea General. c) Autorizar la inversión de los fondos de la Organización de acuerdo con los fines y objetivos de la misma previa autorización de la Asamblea General. d) Dictar las pautas contables y financieras necesarias para la realización de auditorías y control de los fondos de la Organización. e) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.

Artículo 26.- La Junta Directiva quedará facultada para elegir entre los miembros de la Organización, consejeros de acuerdo con la expansión del trabajo de la misma.

Artículo 27.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva de la Organización. b) Autorizar con su firma los libros de Secretaría, Tesorería de registro y cualquier otro que sea necesario. c) Firmar las actas respectivas junto con el Secretario. d) Representar legalmente a la Organización. e) previa autorización de la Asamblea General, podrá vender, gravar, hipotecar, comprometer algún bien, con la comparecencia del Fiscal de la Asociación y mediante documento público. En caso de empate hará uso del voto de calidad tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva. f) Discutir la elaboración del programa de trabajo

de prioridad durante cada año. g) Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial de la Organización. h) Las demás que le corresponden conforme a estos Estatutos.

Artículo 28.- Son atribuciones del Vicepresidente: Las mismas del Presidente cuando en defecto de éste tenga que ejercer sus funciones.

Artículo 29.- Son atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Organización. b) Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida. c) Llevar los correspondientes Libros de Acta, Acuerdos, registros y demás que tienen relación con el trabajo de la Organización. d) Conservar en su poder toda la documentación legal, como ser escrituras públicas y documentos generales de la Organización. e) Firmar las actas junto con el Presidente y extender certificaciones. f) Las demás que le correspondan de acuerdo a su cargo.

Artículo 30.- Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar los libros de ingresos y egresos de la Organización. b) Conservar en su poder toda la documentación que sirva de soporte a la contabilidad que se lleve al efecto como ser, comprobantes de caja, facturas y recibos. c) Las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos Estatutos.

Artículo 31.- Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el buen manejo de las propiedades de la Organización. b) Velar porque se cumplan los Estatutos, las Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Las demás que se le asignen de acuerdo a su cargo.

Artículo 32.- Son atribuciones del Vocal: a) Asistir a las sesiones para las que fuere convocado. b) Sustituir por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 33.- Constituirá el patrimonio de la Organización los Bienes Muebles e Inmuebles que la Organización perciba a cualquier título legal y las contribuciones voluntarias de sus miembros aprobada en Asamblea General.

Artículo 34.- Para la venta de inmuebles de la Organización, así como para constituir gravámenes sobre los mismos, se necesitará el voto de los dos tercios de la Asamblea General, cualquier contravención a lo dispuesto en este artículo hará nula de pleno derecho la transacción realizada.

CAPÍTULO VI DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 35.- Son causas de disolución de esta Organización: a) La imposibilidad de realizar sus fines. b) La insolvencia económica. c) Por sentencia judicial. d) Por Resolución del Poder Ejecutivo. e) Cualquier otra calificada por la ley.

Artículo 36.- La disolución de esta Organización sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría absoluta, es decir por dos tercios de los votos de los asistentes a dicha Asamblea.

Artículo 37.- En caso de acordarse la disolución y liquidación de la Organización, la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación integrará una Comisión Liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de Administración y pago mientras dure la liquidación, dejando sin lugar asimismo los poderes de la Junta Directiva y la que preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a la disposición de cualquier miembro de la Organización por un período de treinta días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones u objeciones que crea pertinentes, si pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaren observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultante de dicha liquidación y en caso de quedar bienes o patrimonio después de liquidada, se pasará a otra Organización con fines similares señalada por la Asamblea. Si hubiere observaciones u objeciones la Comisión Liquidadora tendrá plazo de quince días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe las mismas.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38.- La Asamblea General queda facultada para emitir su Reglamento Interno a través de la Junta Directiva.

Artículo 39.- La Junta Provisional actual iniciará su período de funciones al ser aprobados estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, si es ratificada en Asamblea General o asumirá la que se elija en propiedad, una vez aprobados estos Estatutos.

Artículo 40.- Las reuniones religiosas al aire libre estarán sujetas a permiso previo de la Institución estatal correspondiente con el fin de mantener el orden público.

Artículo 41.- La Organización no interferirá en el derecho de libertar de asociación de sus miembros.

Artículo 42.- Esta Organización se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

SEGUNDO: La IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD "FUNDAMENTO FIRME" presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD "FUNDAMENTO FIRME", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD "FUNDAMENTO FIRME", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la IGLESIA EVANGÉLICA DE SANTIDAD "FUNDAMENTO FIRME", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente Resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre de dos mil trece.

FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS
SECRETARIA GENERAL

20 N. 2013

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

LPN No: SANAA-PAPSAC-001-2013

“Suministro de Tubería y Accesorios de PVC, Hierro Galvanizado, Válvulas, Varillas, Láminas de Zinc, Tazas Sanitarias y Herramientas, en varias comunidades de los municipios de: Guayape, La Unión, Salamá, departamento de Olancho; Güinope, Teupasenti, San Lucas, departamento de El Paraíso, Ajuterique, departamento de Comayagua; San Marcos de La Sierra; departamento de Intibucá, Orocuina, departamento de Choluteca; Langue, departamento de Valle; Lepaterique, Cedros, departamento de Francisco Morazán”.

- 1 El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No SANAA-PAPSAC-001-2013, a presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC, HIERRO GALVANIZADO, VÁLVULAS, VARILLAS, LÁMINAS DE ZINC, TAZAS SANITARIAS Y HERRAMIENTAS, EN VARIAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE GUAYAPE, LA UNIÓN, SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, GÜINOPE, TEUPASENTI, SAN LUCAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO; AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, SAN MARCOS DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE, LEPATERIQUE, CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.
- 2 El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos del Convenio de Financiación No DCI-ALA/2011/22-863 entre la Unión Europea y la República de Honduras (Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3 Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al **DR. DANILO ALVARADO RODRÍGUEZ**, Gerente General de SANAA, a partir del día **Martes 19 de Noviembre del 2013**, en oficinas de SANAA Central en un horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., y únicamente para efecto de pago de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. en Agencia de Servicio al Cliente SANAA, Centro Comercial Santa Mónica Miraflores, Blvd. Centro América, frente al INFOP, (En caso de pagar en la Agencia de Servicio al Cliente del Centro Comercial Santa Mónica Miraflores se deberá continuar el trámite de adquisición de bases y constancia en la Dirección de Licitaciones y Contrataciones SANAA Central); en la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, ubicada en la 1ra. Avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono:(504) 2237-8551, Telefax: (504) 2237-8552; página de Internet: www.sanaa.hn; e-mail: sanaalicitaciones@hotmail.com; Apartado Postal 437, Tegucigalpa, previo pago de la cantidad de Ochocientos Lempiras Exactos (Lps.800.00) no reembolsables, solicitando su recibo de pago en la Ventanilla No. 1 de atención al público de la Gerencia Comercial de SANAA y Agencia de Servicio al Cliente del Centro Comercial Santa Mónica Miraflores, para proceder a efectuar el pago en cualquier institución bancaria.
- 4 Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias de la Gerencia General SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, 13 calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. La Recepción y Apertura de ofertas se llevará a cabo el día **Viernes 27 de Diciembre del 2013 a las 9:30 A.M.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas, todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos el tres por ciento (3%) del valor de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 15 de noviembre del 2013.

DR. DANILO ALVARADO RODRÍGUEZ**Gerente General**

20 N. 2013.

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2013-036299
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.

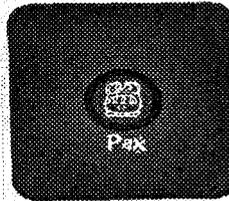
[4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-036294
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.

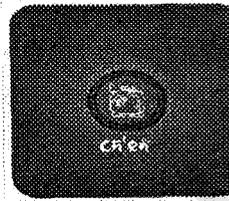
[4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-036297
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.

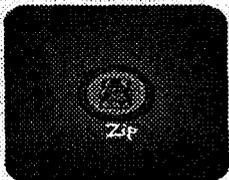
[4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZIP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-036298
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.

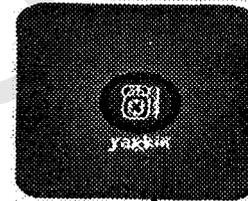
[4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YAXKIN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-036285
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.

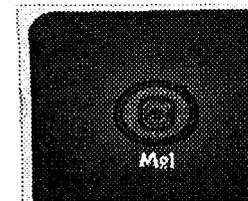
[4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

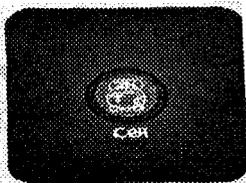
[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-036295
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.
 [4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CEH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-036293
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.
 [4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: U - TI - YA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-036288
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.
 [4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATUN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

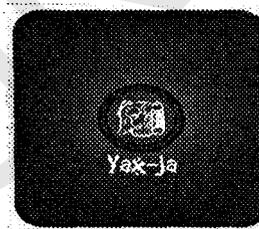
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-036282
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.
 [4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YAX - JA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-036287
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EXPORTADORES PRODUCTORES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, BARRIO MIRAFLORES, FRENTE A CARRETERA INTERNACIONAL, KM. 1 SALIDA A SAN PEDRO SULA.
 [4.2] ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZOTZ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Leonardo Bú Toro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N. 5 y 20 D. 2013

1/ Solicitud: 35798-13
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUREPAL

SUREPAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos de inyecciones para uso farmacéutico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 35797-13
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUREPAL

SUREPAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

11/ Solicitud: 2011-038750
 12/ Fecha de presentación: 22/11/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: HENKEL LA LUZ, S.A.
 14.1/ Domicilio: KM. 18.5 CARRETERA VIEJA ANTIGUA 16-81, ZONA 1, MIXCO, GUATEMALA, C.A.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: RENDIDOR Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 3
 18/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, agentes de enjuague para lavar la ropa y la

vajilla, cristalería y cubertería, suavizantes de telas, almidón de lavandería, agentes removedores de manchas, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y preparaciones abrasivas, jabones, aceites esenciales como fragancias para uso en el lavador de la ropa.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de OCTUBRE del año 2013.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013

11/ Solicitud: 2010-014368
 12/ Fecha de presentación: 14/05/2010
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: MAGICTIME INT'L LLC.
 14.1/ Domicilio: 2335 NW 107TH AVE., SUITE M12, MIAMI, FLORIDA, 33172.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: MAGICTIME

MAGICTIME

17/ Clase Internacional: 32
 18/ Protege y distingue:
 Siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas carbonatadas y otras bebidas no alcohólicas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2013.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013

11/ Solicitud: 2013-024952
 12/ Fecha de presentación: 02/07/2013
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: GYS DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V.
 14.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: PARWIN Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 12
 18/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FREDY AMILCAR CASTILLO PORTILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2013.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013

- 1/ Solicitud: 21688-13
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Special Ticket Sale BV, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: San José, Tibás, cincuenta metros al Oeste y ciento veinticinco metros al Sur de la Escuela Jesús Jiménez.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPECIAL TICKET Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-06-2013
 12/ Reservas: No se protege ".NET" que aparece en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-015295
 [2] Fecha de presentación: 19/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA QUILIN 5273 PEÑALOLEN, SANTIAGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D'HIPOGLOS

D'HIPOGLOS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-015294
 [2] Fecha de presentación: 19/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA QUILIN 5273 PEÑALOLEN, SANTIAGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D'HIPOGLOS

D'HIPOGLOS

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013

- 1/ Solicitud: 16524-13
 2/ Fecha de presentación: 29-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA QUILIN 5273 PEÑALOLEN, SANTIAGO DE CHILE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABLPROGERING

ABLPROGERING

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos hormonales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 21864-13
 2/ Fecha de presentación: 06/06/13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sabor y Nutrición de una Soya Vez

Sabor y Nutrición de una Soya Vez

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas), especias, hielo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 21863-13
 2/ Fecha de presentación: 06/06/13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Delisoya Alimenta tu Diversión

Delisoya Alimenta tu Diversión

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas), especias, hielo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 21860-13
 2/ Fecha de presentación: 06-06-13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SaSa Sabor y Salud al máximo

SaSa Sabor y Salud al máximo

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, barra granola, cereal.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 21853-13
 2/ Fecha de presentación: 06/06/13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sabor y Nutrición de una Soya Vez

Sabor y Nutrición de una Soya Vez

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas, conservas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 21869-2013
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Delisoya te cae bien

Delisoya te cae bien

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas), especias, hielo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2013
 12/ Reservas: Se usará con la Marca: DELISOYA, Reg. 86508

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 17353-13
 2/ Fecha de presentación: 07-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Juan Carlos Barajas Plascencia
 4.1/ Domicilio: Av. Arboledas No. 1101, colonia Mercado de Abastos, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44540, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLOBOS KALÚ y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de fiesta, especialmente globos de juguete.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 33435-12
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIG HEART GROUP INC.
 4.1/ Domicilio: Calle 15 y Ave. Santa Isabel, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNDERGROUND INDUSTRY y logo



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería, pantalones tipo jeans, ropa sport, camisas, suéteres, blusas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/01/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 20985-13
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Carretera a Miguel Alemán, Km 7.5, colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, México. C.P.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAYRAN

MAYRAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan,

pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 21861-13
 2/ Fecha de presentación: 06-06-13
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Virgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Virgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SaSa Sabor y Salud al máximo

SaSa Sabor y Salud al máximo

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 21868-13
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Virgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Virgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Delisoya te cae bien

Delisoya te cae bien

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas, conservas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2013
 12/ Reservas: Se usará con la Marca: DELISOYA, Reg. 86507

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-021856
 [2] Fecha de presentación: 06/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: RUBELL CORP.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SASA SABOR Y SALUD

SaSa Sabor y Salud

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, leche de soya, carne de soya.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2013.
 [12] Reservas: Se usará con la MARCA SASA Y ETIQUETA REGISTRO No. 102.541.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-021859
 [2] Fecha de presentación: 06/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: RUBELL CORP.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SASA SABOR Y SALUD AL MAXIMO

SaSa Sabor y Salud al máximo

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, leche de soya, carne de soya.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2013.
 [12] Reservas: Se usará con la MARCA SASA Y ETIQUETA REGISTRO No. 102.541.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013

- 1/ Solicitud: 21857-13
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Virgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Virgenes (Británicas)

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SaSa Sabor y Salud

SaSa Sabor y Salud

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, barra granola, cereal.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

- 1/ Solicitud: 32724-13
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COCA-COLA LIGHT y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores rojo, gris, negro y blanco.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

- 1/ Solicitud: 31198-13
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CAFE SOLUBLE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Managua, Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Viste tu café de SEDA

Viste tu café de SEDA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, barra granola, cereal.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O. 5 y 20 N. 2013.

1/ No. solicitud: 14162-13
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fox International Channels (U.S.), Inc.
 4.1/ Domicilio: 10201 West Pico Boulevard, Los Angeles, California 90035 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85657589
 5.1/ Fecha: 21/06/2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: UTILISIMA

UTILISIMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013.

1/ No. solicitud: 42449-12
 2/ Fecha de presentación: 11-Dic.-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts).
 4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85657583
 5.1/ Fecha: 21/06/2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CERDELGA

CERDELGA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de gaucher.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013.

1/ No. solicitud: 42450-12
 2/ Fecha de presentación: 11-Dic.-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts).
 4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85657604
 5.1/ Fecha: 21/06/2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CIMUTOTE

CIMUTOTE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de gaucher.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2012
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013.

1/ No. solicitud: 42451-12
 2/ Fecha de presentación: 11/12/12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Genzyme Corporation (una Corporación de Massachusetts).
 4.1/ Domicilio: 500 Kendall Street Cambridge, Massachusetts 02142 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85657589
 5.1/ Fecha: 21/06/2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CIMVERIZ

CIMVERIZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de gaucher.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2012
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013.

1/ No. solicitud: 21864-13
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RUBELL CORP.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Delisoya Alimenta tu Diversión

Delisoya Alimenta tu Diversión

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas y preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013.

1/ No. solicitud: 14161-13
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fox International Channels (U.S.), Inc.
 4.1/ Domicilio: 10201 West Pico Boulevard, Los Angeles, California 90035 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: UTILISIMA

UTILISIMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013.

1/ Solicitud: 27006-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CELSO PÉREZ, SAS.
 4.1/ Domicilio: Felipe Vicini Perdomo, No. 53 Villa Consuelo, Santo Domingo, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARUX

FARUX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzados, vestidos, sombrerería, bolsos de mano y cinturones.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

[1] Solicitud: 2013-022319
 [2] Fecha de presentación: 10/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WESTA GMBH
 [4.1] Domicilio: GEWERBEPACK SUD 24, 6068 MILS, AUSTRALIA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: AUSTRALIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OLIVER WEBER COLLECTION Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Camisas y accesorios incluidos en la clase 25.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

1/ Solicitud: 29813-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOING

BOING

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales, suministro de la televisión, banda ancha, servicios de información de entretenimiento inalámbricos y en línea, suministro de televisión, banda ancha, juegos de ordenador inalámbricos y en línea, el suministro de televisión, banda ancha, los programas multimedia de entretenimiento inalámbrico y en línea, producción, distribución, proyección y renta de programas de televisión, videos, películas cinematográficas, cintas de audio y video pregrabadas, casetes, discos, cds, dvds y todo tipo de medios de soporte de datos, producción y disposición de programas de radio y televisión, información relacionada con el esparcimiento o la educación que se imparte a través de la televisión, banda ancha, inalámbricos y en línea.

servicios de televisión, banda ancha, publicaciones electrónicas inalámbricas y en línea (no descargables), proporcionando un sitio web en línea de noticias de entretenimiento e información, productos, programas multimedia y materiales de referencia.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

1/ Solicitud: 35285-13
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Daimler Trucks North America LLC.
 4.1/ Domicilio: 4747 N. Channel Avenue, Portland, Oregon 97217 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WESTERN STAR

WESTERN STAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos y partes para vehículos, (en particular camiones).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

1/ Solicitud: 29812-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Carton Network, Inc. (a Delaware Corporation)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOING

BOING

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Proporcionar acceso a las telecomunicaciones a una plataforma digital integrada en la naturaleza de una red segura de equipo de banda ancha para la producción, distribución, transferencia, y la manipulación de cine, televisión y otros contenidos multimedia. Servicios de comunicación en el aire. Los servicios en línea. Servicios de telecomunicación, en particular, difusión y transmisión de programas de radio y televisión, de sonido y de imágenes e información, también por hilo, cable, satélite, radio, global u otra red informática y equipo técnico similar, telecomunicaciones de información (incluyendo páginas web), programas de ordenador y cualquier otro dato, servicios de correo electrónico, proporcionando acceso de usuarios a internet (proveedores de servicios), el suministro de conexiones de telecomunicaciones a internet o bases de datos, servicios de puerta de enlace de telecomunicaciones, servicios de venta al por menor en línea (e-commerce), la recopilación y suministro de noticias, mensajes e información, agencia de prensa e información no comercial y todos los demás servicios en esta clase.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

1/ Solicitud: 35014-13
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The British United Provident Association Limited.
 4.1/ Domicilio: Bupa House, 15-19 Bloomsbury Way, London, WC1A 2BA, United Kingdom
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios hospitalarios, servicios de clínica médica, servicios médicos, servicios de odontología, servicios de atención de enfermería, servicios a domicilio para convalecientes, servicios de enfermería a domicilio, servicios de casa de reposo, servicios de revisiones médicas, servicios de evaluación de la condición de la salud física y médica, servicios de información sanitaria y médica, servicios de asesoramiento, información y consultoría para todos los servicios mencionados.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

11/ Solicitud: 2013-029201
 12/ Fecha de presentación: 06/08/2013
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: MELVIN J. HINDS.
 14.1/ Domicilio: 891 KEBIR PLACE, WINNIPEG, MANITOBA R3T 1X1.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: CANADA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: THOMAS HINDS HONDURAN SELECTION

**THOMAS HINDS
 HONDURAN SELECTION**

17/ Clase Internacional: 35
 18/ Protege y distingue:
 Venta de cigarrillos.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

11/ Solicitud: 2013-023257
 12/ Fecha de presentación: 18/06/2013
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: CHERY AUTOMOBILE CO., LTD.
 14.1/ Domicilio: 8 CHANGCHUN ROAD, ECONOMY DEVELOPMENT ZONE, WUHU CITY, ANHUI PROVINCE.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: CHERY Y ETIQUETA

CHERY

17/ Clase Internacional: 7
 18/ Protege y distingue:
 Máquinas agrícolas, máquinas de cosecha, instrumentos agrícolas que no sean manuales, arados,

máquinas de siega y cosecha, azadones, cultivadores [máquinas], separadores de grano, cortacespedes [máquinas], rastras agrícolas, pulverizadores, rastrillos para máquinas, máquinas de rastrillar, sembradores [máquinas], cultivadores motorizados, transplantadoras, secadores para algodón, secadores para el té, máquinas mezcladoras, rodillos de carretera, excavadoras, niveladoras, máquinas para mover la tierra, montacargas, cilindros para motores y motores.

D.- APODERADO LEGAL

19/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

11/ Solicitud: 2013-023256
 12/ Fecha de presentación: 18/06/2013
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: CHERY AUTOMOBILE CO., LTD.
 14.1/ Domicilio: 8 CHANGCHUN ROAD, ECONOMY DEVELOPMENT ZONE, WUHU CITY, ANHUI PROVINCE.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: CHERY Y ETIQUETA

CHERY

17/ Clase Internacional: 12
 18/ Protege y distingue:
 Vehículos eléctricos, carretillas elevadoras, tractores, carros basculantes, carros de manipulación, neumáticos de las ruedas del vehículo [neumáticos], aparatos de aviación, barcos, barcos de desazolve en los ríos y lagos, carros mineros.

D.- APODERADO LEGAL

19/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

11/ Solicitud: 2013-026493
 12/ Fecha de presentación: 12/07/2013
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: FAGE LUXEMBOURG, S.A.R.L., A PRIVATE LIMITED LIABILITY COMPANY
 14.1/ Domicilio: 5 RUE DU KIEM, L- 1857.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo:

FAGE ESCRITA EN IDIOMA GRIEGO

17/ Clase Internacional: 29
 18/ Protege y distingue:
 Productos lácteos, es decir, yogur.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-037405
- [2] Fecha de presentación: 17/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS BÁSICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MESETA VERDE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Arroz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: NORA ESTELA MEJÍA ARGUETA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-037408
- [2] Fecha de presentación: 17/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS BÁSICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEL CERRÓN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: NORA ESTELA MEJÍA ARGUETA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-037407
- [2] Fecha de presentación: 17/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS BÁSICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MESETA VERDE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31
- [8] Protege y distingue: Alimentos concentrados para animales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: NORA ESTELA MEJÍA ARGUETA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-037406
- [2] Fecha de presentación: 17/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS BÁSICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRISTAL SUPERIOR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Arroz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: NORA ESTELA MEJÍA ARGUETA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2013.
- [12] Reservas: No se reivindica la palabra superior.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-037409
- [2] Fecha de presentación: 17/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS BÁSICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIGUA RICE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Arroz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: NORA ESTELA MEJÍA ARGUETA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013

1/ Solicitud: 35283-13
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Daimler Trucks North America LLC.
 4.1/ Domicilio: 4747 N. Channel Avenue, Portland, Oregon 97217 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WESTERN STAR

WESTERN STAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos terrestres. (en particular camiones).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

1/ Solicitud: 35281-2013
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Daimler Trucks North America LLC.
 4.1/ Domicilio: 4747 N. Channel Avenue, Portland, Oregon 97217 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO DE LA W



6.2/ Reivindicaciones:
 Se protege. Diseño especial de la estructura de la letra W, en cuyo interior se encuentra una estrella de 5 picos con bordes blancos.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta y concesionarios de vehículos terrestres. (en particular camiones).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

1/ Solicitud: 35284-13
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Daimler Trucks North America LLC.
 4.1/ Domicilio: 4747 N. Channel Avenue, Portland, Oregon 97217 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WESTERN STAR

WESTERN STAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta y concesionarios de vehículos terrestres. (en particular camiones).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

1/ Solicitud: 35282-2013
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Daimler Trucks North America LLC.
 4.1/ Domicilio: 4747 N. Channel Avenue, Portland, Oregon 97217 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO DE LA W



6.2/ Reivindicaciones:
 Se protege. El diseño especial de la estructura de la letra W, en cuyo interior se encuentra una estrella de 5 picos con bordes blancos.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos y partes para vehículos. (en particular camiones).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

1/ Solicitud: 35286-2013
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Daimler Trucks North America LLC.
 4.1/ Domicilio: 4747 N. Channel Avenue, Portland, Oregon 97217 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO DE LA W



6.2/ Reivindicaciones:
 Se protege. Diseño especial de la estructura de la letra W, en cuyo interior se encuentra una estrella de 5 picos con bordes blancos.
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos terrestres. (en particular camiones).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

1/ Solicitud: 29007-13
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROCESADORA SALVIC, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colmena # 1224, colonia Mercado de Abastos, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44530, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURO GUSTO CAFÉ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color Pantone Process Blue y Blanco y las letras en blanco del diseño.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, sucedáneos del café.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2013.

- 1/ Solicitud: 2013-030430
 2/ Fecha de presentación: 19/08/2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO DAVIVIENDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA EL DORADO, No. 68 C-61, PISO 10, BOGOTÁ, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DADINEROPLUS

DaDineroPlus

- 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

- D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ANTONIO VEGA FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 1 de octubre del año 2013.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 5 y 20 N. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-038304
 [2] Fecha de presentación: 23/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PUERTO VIEJO, SAN LORENZO, VALLE.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON CHIAPANECO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DAVID GERARDO AGURCIA MERCADAL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reserva.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA, actuando en representación de la empresa COSMOCEL, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: FERTIGRO 8-24-0, compuesto por los elementos: 8% NITROGENO (N), 24% FOSFORO (P2O5), 7.2% EXTRACTOS ORGANICOS.

En forma de: LÍQUIDO.
 Formulador y país de origen: COSMECEL, S.A. / MÉXICO.
 Tipo de uso: FERTILIZANTE AL SUELO.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2013
 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 N. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancias afín.

El Abog. GUSTAVO ADOLFO ZACAPA, actuando en representación de la empresa FMC LATINOAMERICA, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: MARSHAL 25 EC, compuesto por los elementos: 25% CARBOSULFAN.

En forma de: CONCENTRADO EMULSIONABLE.
 Formulador y país de origen: FMC CORPORATION / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA).
 Tipo de uso: INSECTICIDA AGRICOLA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2013
 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 N. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancias afin.

La Abog. MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA, actuando en representación de la empresa COSMOCEL, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BUFFEX**, compuesto por los elementos: 42% ÁCIDOS ORGÁNICOS POLICARBOXILICOS, 45% SALES DE ÁCIDOS ORGÁNICOS POLICARBOXILICOS.

En forma de: **POLVO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **COSMOCEL, S.A. / MÉXICO**.

Tipo de uso: **REGULADOR DE PH**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2013
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 N. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y
MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA, actuando en representación de la empresa COSMOCEL, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AGRO-K AMINO**, compuesto por los elementos: 32% FOSFORO (P2O5), 53% POTASIO (K2O), 3% L-AMINOACIDOS, 2% EXTRACTOS ORGÁNICOS.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **COSMOCEL, S.A. / MÉXICO**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2013
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 N. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y
MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA, actuando en representación de la empresa COSMOCEL, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FOSFACEL-800 AMINO**, compuesto por los elementos: 11% NITROGENO (N), 58% FOSFORO (P2O5), 3% L-AMINOACIDOS, 2% EXTRACTO DE ORIGEN ORGÁNICO.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **COSMOCEL, S.A. / MÉXICO**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2013
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 N. 2013

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y
MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. MERCEDES YOLANY MUNGUÍA PAGUADA, actuando en representación de la empresa COSMOCEL, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NITROCEL-45**, compuesto por los elementos: 45% NITROGENO(N)

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **COSMOCEL, S.A. / MÉXICO**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2013
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 N. 2013

- 1/ No. solicitud: 29024-13
 2/ Fecha de presentación: 06-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: COL. LOS ÁNGELES, CALLE PRINCIPAL, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, COMAYAGÜELA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PHARMADOLEX

PHARMADOLEX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RAÚL LÓPEZ RIVERA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2013.

- 1/ No. solicitud: 29023-13
 2/ Fecha de presentación: 06-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: COL. LOS ÁNGELES, CALLE PRINCIPAL, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, COMAYAGÜELA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PLUSADOLEX

PLUSADOLEX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RAÚL LÓPEZ RIVERA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/08/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2013.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Adopción, ante este Despacho de Justicia, por los señores **GERALD RAYMOND GUISE** y **KATHY LOUSE GUISE**, mayores de edad, casados, entre sí, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en los Estados Unidos de América, casa 9850, Oakleaf Way, ciudad de McCordville, Indiana, ha solicitado autorización judicial, para adoptar en forma plena a la menor **DIANA PATRICIA HERNANDEZ**, quien fue declarada en estado de abandono por el Juzgado de Letras Primero de la Niñez de este departamento, en fecha primero de veintinueve de marzo del año dos mil siete, **SE HACE:** Del conocimiento al público en general, para el efecto antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., ocho de noviembre del año dos mil trece.

DENNIS FRANCISCO MARTINEZ
SECRETARIO, POR LEY

20 N. 2013

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.